

RAD: 2018-00121
JUZGADO PROMISCO DEL CIRCUITO
PLATO MAGDALENA.

Plato, catorce (14) de julio de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO EJECUTIVO CON REALIZACIÓN ESPECIAL DE LA GARANTIA

Dte: NAYIBIS CANABAL NAVARRO

Ddo: JAIDE MILNEA MEZA MOLINA

Pasa al despacho nuevamente el presente proceso para resolver la solicitud que presenta directamente la demandada y como ella en atención a la naturaleza del litigio carece del derecho de postulación se debe rechazar de plano su solicitud y debe recordársele que debe actuar a través de su apoderado judicial que debe ser un abogado titulado e inscrito.

Ahora, como se debe continuar con el trámite del proceso y como esta pendiente es señalar fecha para el remate, es del caso fijar fecha para el remate para el **día 20 de octubre de 2021 a las 8:30 AM**, diligencia que se hará virtualmente a través de la plataforma lifesize, como dispone el art. 448 CGP

Por lo anterior la parte interesada deberá cumplir los lineamientos de la norma citada para poder llevar a cabo la almoneda.

En consecuencia,

RESUELVE:

1. RECHAZAR de plano la solicitud de la ejecutada de conformidad con lo dicho en la parte motiva de este auto.
2. SEÑALAR fecha para el remate del mismo para el día 20 de octubre de 2021 a las 8:30 AM, diligencia que se hará virtualmente a través de la plataforma lifesize, como dispone el art. 448 CGP.

Por lo anterior la parte interesada deberá cumplir los lineamientos de la norma citada para poder llevar a cabo la almoneda. Dispóngase y líbrense por ello el respectivo aviso y demás actos de enteramiento.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ



JORGE NERANDY ESCORCIA SUBIROZ

JUZGADO PROMISCO DEL CIRCUITO

ESTADO

Fijado por en el ESTADO No. 29 en la secretaria hoy
15 de julio de 2021 a las 8:00 AM.

DIANA MARTÍNEZ GUTIÉRREZ
Secretaria